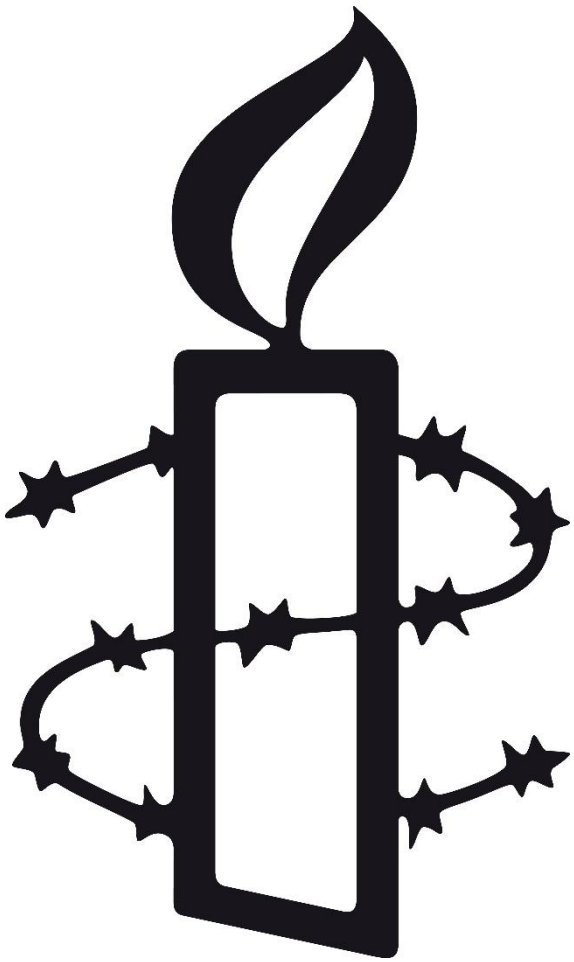
PARAGUAY

INFORME AL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER DE LA ONU
93º PERÍODO DE SESIONES, 5-30 DE OCTUBRE DE 2026



AMNISTÍA INTERNACIONAL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES (ARTÍCULOS 10 Y 12) 3
3. ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS) (ARTÍCULOS 12, 14 Y RECOMENDACIÓN GENERAL N° 39) 4
4. VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (ARTÍCULOS 1, 2 Y RECOMENDACIÓN GENERAL N° 35) 5
5. MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS 6

Amnistía Internacional remite a la atención del Comité este informe para su examen del octavo informe periódico de Paraguay, en el cual aborda preocupaciones con relación a derechos sexuales y reproductivos, derecho a la salud, mujeres defensoras y periodistas.

1. INTRODUCCIÓN

Amnistía Internacional remite a la atención del Comité este informe para su examen del octavo informe periódico de Paraguay, en el cual aborda preocupaciones con relación a derechos sexuales y reproductivos, derecho a la salud, mujeres defensoras y periodistas. No es un análisis exhaustivo de las preocupaciones de la organización en Paraguay.

2. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES (ARTÍCULOS 10 Y 12)

A Amnistía Internacional le preocupa:

La elevada tasa de embarazos infantiles y adolescentes, la violencia sexual y los embarazos precoces forzosos[1]. Entre 2022 y 2025, más de 41 mil niñas y adolescentes de 10 a 19 años han dado a luz[2], tras sufrir violación o, en el caso de relaciones sexuales consentidas, sin haber tenido acceso a la Educación Integral de la Sexualidad (EIS) o acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva amigables y adaptados para jóvenes y adolescentes[3].

La continuidad de la prohibición casi total del aborto, que sigue obligando a niñas sobrevivientes de violación a llevar a término sus embarazos[4], situaciones que pueden constituir tortura y otros malos tratos[5].

La vigencia de la Resolución Núm. 29.664[6] de 2017 del Ministerio de Educación y Ciencias que prohíbe "la difusión y utilización de materiales [...] referentes a la teoría y/o ideología de género, en instituciones educativas". Esta decisión fue ampliada y reforzada mediante la Resolución Núm. 1803 de 2025[7], incumpliendo recomendaciones anteriores del Comité[8].

La aplicación en la enseñanza pública de unos materiales denominados "12 ciencias", aprobados por Resolución Núm. 933/2023 del Ministerio de Educación y Ciencias, que han sido cuestionados por organizaciones de derechos humanos y de madres y padres por promover desinformación, no basarse en conocimiento científico y reforzar estereotipos nocivos de género[9], situación ya observada por otro órgano de tratado[10]. Paraguay no reportó al Comité sobre las preguntas específicas que le

[1] Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico del Paraguay, UN Doc. CEDAW/C/PRY/CO/7, 22 de noviembre de 2017, para. 42.

[2] Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, "Solicitud # 88.562", Portal Unificado de Información Pública, https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/88562 (acceso el 14 de enero de 2025). Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, "Solicitud # 99.168", Portal Unificado de Información Pública, https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/99168 (acceso el 3 de marzo de 2026).

[3] Amnistía Internacional, *Son #NiñasNoMadres. Medidas para poner fin a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y a la maternidad forzada de niñas en Paraguay* (AMR 45/5031/2021), 1 de diciembre de 2021, https://www.amnesty.org/es/documents/amr45/5031/2021/es/

[4] Amnistía Internacional, *Son #NiñasNoMadres* (previamente citado). Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Respuestas del Paraguay a la lista de cuestiones y preguntas relativa a su octavo informe periódico, Doc. ONU CEDAW/C/PRY/RQ/8, 11 de noviembre de 2025, para. 129.

[5] Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto a sexto combinados del Paraguay, UN Doc. CRC/C/PRY/CO/4-6, 18 de junio de 2024, para. 26.d. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Recomendación general 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, 26 de julio de 2017, UN Doc. CEDAW/C/GC/35, para. 18.

6 Accesible en: https://www.mec.gov.py/cms_v4/documentos/ver_documento/?titulo=29664-2017-RIERA1

[7] ABC Color, "MEC suprime la palabra «género» de todos los materiales educativos", 9 de noviembre de 2025, https://www.abc.com.py/nacionales/2025/11/09/mec-suprime-la-palabra-genero-de-todos-los-materiales-educativos/

[8] CEDAW, Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico del Paraguay (previamente citado), para. 9.a.

[9] Familias por la Educación Integral en Paraguay (FEIPAR) y Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA), *Análisis de los libros Educación de la Sexualidad y la Afectividad en la Escuela (ESAE) dirigidos al primer, segundo y tercer grado de Educación Escolar Básica (EEB)*, 2024.

[10] Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto a sexto combinados del Paraguay, Observaciones finales: Paraguay, 2024 (previamente citado), para. 35.a.

fueron realizadas con respecto a estas medidas contrarias a la CEDAW adoptadas por el Estado parte en su sistema educativo[11].

Recomendaciones a Paraguay

- Fortalecer la implementación del Programa Nacional de Prevención y Atención a Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de abuso sexual[12], en aplicación de la Ley Núm. 6202/2018;
- Eliminar las disposiciones punitivas impuestas a las mujeres y niñas que se someten a un aborto, legalizar el aborto al menos en los casos de riesgo para la salud de la mujer, violación o incesto y en los casos de malformación grave del feto, y despenalizarlo en todos los demás casos[13]
- Derogar las resoluciones núm. 29.664 y 1803 del Ministerio de Educación y Ciencias;
- Derogar la resolución 933/2023 del Ministerio de Educación y Ciencias y los materiales educativos conexos, denominados "12 ciencias para la educación de la sexualidad y la afectividad en la escuela".
- Adoptar medidas urgentes para prevenir y atender la alta incidencia de embarazos infantiles y adolescentes, incluyendo la implementación efectiva de la educación integral de la sexualidad en las escuelas y el acceso a servicios de apoyo a la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

3. ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS) (ARTÍCULOS 12, 14 Y RECOMENDACIÓN GENERAL N° 39)

A Amnistía Internacional le preocupa:

La alta tasa de mortalidad materna, que, en 2024 y 2025, alcanzó 65,3 y 62,9 muertes maternas por 100.000 nacidos vivos, respectivamente[14]. Esta tasa es cinco veces mayor en mujeres indígenas respecto del promedio nacional[15].

La elevada incidencia del cáncer de mama y cervicouterino[16]. En 2025 una auditoría oficial a la política pública de lucha contra el cáncer reveló deficiencias estructurales, administrativas y operativas que comprometían seriamente el derecho a la salud de pacientes oncológicos, particularmente en lo relacionado al acceso a medicamentos esenciales, lo que provocaba riesgos directos para la vida, la interrupción o discontinuidad de los tratamientos y obstáculos en el acceso igualitario a cuidados médicos[17].

La baja inversión pública en salud, que de acuerdo con las últimas cifras de la OMS alcanzó el 4.6%[18] del PIB, por debajo del 6% mínimo recomendado para financiar una cobertura universal por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), aunque el Estado tiene espacio para incrementar

[11] Committee on the Elimination of Discrimination against Women, List of issues and questions in relation to the eighth periodic report of Paraguay, Doc. ONU CEDAW/C/PRY/Q/8, 19 de junio de 2025, para. 12.b y 12.c.

[12] Resolución CNNA N° 03/2023.

[13] CEDAW, Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico del Paraguay (previamente citado), para. 37.d.

[14] Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, *Balance Anual de Gestión Pública*, 2024 y 2025.

[15] Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Razón de mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos, https://ods.ine.gov.py/ine-main/ods/salud-y-bienestar-3/meta-3.1/indicador-35 (acceso el 19 de marzo de 2025). Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, *Balance Anual de Gestión Pública*, 2024.

[16] Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, "Tipos de cáncer que causan mayor mortalidad en el país", 2019, https://dvent.mspbs.gov.py/tipos-de-cancer-que-causan-mayor-mortalidad-en-el-pais/; CEDAW, , Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico del Paraguay (previamente citado), para. 36.e; Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles, *Boletín de Vigilancia Número 5. Enfermedades No Transmisibles y Factores de Riesgo*, 2023.

[17] Contraloría General de la República, *Informe Final de Auditoría Desempeño / Cumplimiento al Ministerio de Salud Pública. Resolución CGR N° 592/2024*, 2025, https://www.contraloria.gov.py/index.php/categorias-de-archivos/file/36438-informe-final-res-cgr-n-592-2024-articulo-1-numeral-32-ministerio-de-salud-publica-y-bienestar-social-mspbs

[18] Organizacio´n Mundial de la Salud, The Global Health Observatory: Domestic general government health expenditure (GGHE-D) as percentage of gross domestic product (GDP) (%), https://www.who.int/data/gho/data/indicators/indicator-details/GHO/domestic-general-government-health-expenditure-(gghe-d)-as-percentage-of-gross-domestic-product-(gdp)-(-) (consultado el 8 de agosto de 2026)

los ingresos tributarios y así ampliar el espacio fiscal, además de mejorar la eficiencia de su gasto público[19].

El elevado gasto de bolsillo en salud, equivalente al 36,3%[20] del gasto en salud en Paraguay, uno de los más elevados entre los países con niveles de desarrollo similar[21].

La baja inversión pública en la Atención Primaria de la Salud (APS), menos de la mitad de lo recomendado por la OPS[22]. Para 2025, existen 922 Unidades de Salud Familiar (USF)[23] de las 1800 que se necesitan para cubrir a toda la población.

Recomendaciones a Paraguay

- Utilizar el máximo de los recursos disponibles para avanzar progresivamente hacia una inversión pública en salud que alcance el mínimo del 6% del PIB, destinando esta inversión en un 30% como mínimo a la estrategia de APS.
- Completar las brechas territoriales de disponibilidad de Unidades de Salud Familiar (USF), que funcionan como la primera línea de la estrategia de APS, priorizando las zonas rurales e indígenas y contribuyendo a reducir las desigualdades en salud materna.
- Reducir el desproporcionado impacto del gasto de bolsillo en salud adoptando medidas adecuadas, administrativas y fiscales, para mejorar la disponibilidad y distribución de medicamentos, en particular los oncológicos.
- Reducir la mortalidad materna mediante el fortalecimiento de la atención prenatal, obstétrica y posnatal de calidad, prestando especial atención a las barreras que enfrentan las mujeres indígenas y rurales.
- Garantizar la disponibilidad continua y el acceso oportuno a servicios de prevención, detección temprana, diagnóstico, tratamiento y medicamentos para el cáncer de mama y cervicouterino, incluyendo mecanismos eficaces de monitoreo y rendición de cuentas.

4. VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (ARTÍCULOS 1, 2 Y RECOMENDACIÓN GENERAL N° 35)

A Amnistía Internacional le preocupa:

La alta prevalencia de la violencia basada en género, en todas sus dimensiones. El 78,5% de las mujeres paraguayas experimentaron alguna forma de violencia basada en género a lo largo de su vida[24]. Se registra un feminicidio cada nueve días y un intento de feminicidio por semana[25]. En promedio, 103 personas por día, en su amplia mayoría mujeres, denuncian el crimen de violencia familiar (Art. 229 del Código Penal de Paraguay)[26].

[19] Amnistía Internacional, *La Deuda de la Salud* (Índice: AMR 45/7965/2024), 6 de mayo de 2024, pp. 66-67.

[20] Organizacio´n Mundial de la Salud, The Global Health Observatory Out-of-pocket expenditure as percentage of current health expenditure (CHE) (%):, https://www.who.int/data/gho/data/indicators/indicator-details/GHO/out-of-pocket-expenditure-as-percentage-of-current-health-expenditure-(che)-(-) (consultado el 8 de agosto de 2026)

[21] Amnistía Internacional, *La Deuda de la Salud* (previamente citado), p. 52.

[22] Amnistía Internacional, *La Deuda de la Salud* (previamente citado), pp. 71-72.

[23] Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, *Balance Anual de Gestión Pública*, (previamente citado).

[24] Instituto Nacional de Estadísticas, *Informe final. Principales resultados Encuesta Nacional sobre la situación de las mujeres en Paraguay*, 2022, https://www.ine.gov.py/ckfinder/userfiles/files/ENSIMUP%20resultados.pdf

[25] Ministerio de la Mujer, "Observatorio de la Mujer", http://201.217.12.78/datos/ (acceso el 24 de julio de 2026).

[26] Instituto Nacional de Estadísticas, "Atlas de Género", Número de condenas por Sentencia Definitiva por el tipo penal de tentativa de Feminicidio en los Juzgados Penales, https://atlasgenero.ine.gov.py/detalle-indicador.php?id=145&year=2021 (acceso el 24 de julio de 2026).

La impunidad de los agresores. Apenas el 1% de las denuncias de violencia familiar terminan en una condena[27]. Las salidas procesales alternativas más frecuentemente aplicadas no responsabilizan al victimario ni conllevan una reparación efectiva para las víctimas[28].

La falta de medidas adecuadas encaminadas a la plena aplicación de la Ley de Protección Integral a las Mujeres (Ley 5777), en particular la escasa disponibilidad de Servicios Integrales de Prevención y Atención a Mujeres en Situación de Violencia y de refugios (Casas de Acogida) en la mayor parte del territorio, afectando de manera desproporcionada a mujeres rurales[29]. Las medidas judiciales de protección no aseguran la protección en el mediano y largo plazo ni contribuyen a liberar a la víctima del ciclo de la violencia[30]. Los juzgados adoptan medidas estandarizadas que no están basadas en una evaluación de riesgo específica del caso[31].

La persistente falta de un el registro único de violencia contra la mujer, lo que impide que las instituciones de la ruta crítica de intervención produzcan indicadores que permitan conocer con certeza estadística la magnitud del problema, monitorear casos, así como evaluar los servicios y la política de prevención, atención, protección y sanción de la violencia basada en género[32].

La presentación en la Cámara de Senadores, en abril de 2025, de un proyecto de ley que suprimiría el Ministerio de la Mujer, para fusionarlo bajo un nuevo Ministerio de la Familia, lo que debilitaría el mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer y de la aplicación de la CEDAW en el Estado parte[33].

Recomendaciones

- Redoblar los esfuerzos para prevenir, combatir y castigar todos los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, garantizar que se investiguen adecuadamente los delitos pertinentes y proporcionar apoyo y asistencia adecuados a las víctimas.
- Implementar el registro único de violencia contra la mujer.
- Avanzar en la plena implementación de la Ley 5777, en particular, mediante la descentralización en todo el territorio de Servicios Integrales de Prevención y Atención a Mujeres en Situación de Violencia y de refugios.
- Dotar de suficientes recursos financieros y humanos a todas las instituciones dedicadas a la prevención y lucha contra la violencia basada en género para llevar a cabo su misión.
- Fortalecer la autonomía del Ministerio de la Mujer y evitando su fusión con otros ministerios de protección especial.

5. MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

A Amnistía Internacional le preocupa:

La falta de avance en la aprobación del proyecto de Ley De Protección de los Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos[34], a pesar de ser una medida reparatoria ordenada por la Corte

[27] Instituto Nacional de Estadísticas, "Atlas de Género" (previamente citado).

[28] Kuña Róga, *Rompiendo el ciclo. Diagnóstico sobre violencia basada en género en los departamentos del sur de Paraguay*, 2023, p. 54.

[29] Kuña Róga, *Rompiendo el ciclo* (previamente citado).

[30] Kuña Róga, *Rompiendo el ciclo* (previamente citado).

[31] Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay y Consultorio Jurídico Feminista, Barreras y nudos críticos en el tratamiento de las denuncias de las mujeres sobre violencia basada en género. Experiencias del Consultorio Jurídico Feminista, 2023.

[32] Ministerio de la Mujer del Paraguay e Instituto Nacional de Estadística, Sistema Unificado de Registro de la violencia contra las mujeres en el Paraguay. Antecedentes y situación actual en la Ruta Crítica de Intervención, 2024.

[33] Sistema de Información Legislativa, Expediente S-2502050 Proyecto de Ley "Que crea el Ministerio de la Familia", https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/141311 (acceso el 21 de abril de 2025).

[34] Sistema de Información Legislativa Paraguay (SIL-Py), Proyecto de Ley "De protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos", https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/128109 (acceso el 23 de julio de 2026).

Interamericana de Derechos Humanos[35]. Se registran 21 asesinatos de periodistas (tres mujeres) en represalia por el ejercicio de la libertad de expresión en Paraguay, ocurridos entre 1991 y 2024 que, en su mayoría, habían quedado impunes por falta de investigaciones eficaces[36]. La Mesa para la Seguridad de Periodistas del Paraguay registra 100 casos de agresiones y ataques, dos secuestros, nueve detenciones arbitrarias, cuatro denuncias por tortura, 43 atentados y 169 denuncias por amenazas contra periodistas desde 1991 (datos no desagregados por sexo/género)[37].

La aprobación e implementación, en un contexto más amplio nacional y regional de cierre de espacio cívico, de la Ley 7363 de 2024 que establece restricciones abusivas y desproporcionadas a la libertad de asociación, mediante disposiciones vagas y sanciones sin la claridad y el debido proceso que amenazan la independencia necesaria para que las organizaciones de la sociedad civil operen, comprometiendo la privacidad y seguridad de sus miembros y de las personas cuyos derechos buscan defender[38]. Esta ley y sus procesos administrativos de implementación violan gravemente la protección de datos sensibles de víctimas de violaciones a los derechos humanos que asisten a buscar ayuda de organizaciones de la sociedad civil, incluidas las víctimas de violencia basada en género. Cincuenta y dos organizaciones de la sociedad civil, entre ellas Amnistía Internacional, han presentado acciones judiciales demandando la inconstitucionalidad de la ley, que no han sido resueltas a la fecha de este informe[39].

Recomendaciones a Paraguay

- Derogar la Ley 7363/2024 y sus reglamentos conexos para eliminar las restricciones a las organizaciones de la sociedad civil.
- Adoptar con carácter prioritario el proyecto de Ley "De protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos", e investigar los ataques, las represalias y las agresiones contra periodistas y defensoras de derechos humanos.

[35] Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Leguizamón Zaván y otros Vs. Paraguay, Sentencia de 15 de noviembre de 2022, punto resolutivo 13.

[36] Codehupy, Rompiendo el silencio. Informe sobre crímenes de silenciamiento contra periodistas en Paraguay 1989 – 2024, 2025, https://www.codehupy.org.py/rompiendo-el-silencio/

[37] Mesa de Seguridad de Periodistas del Paraguay, Observatorio sobre violencia contra periodistas del Paraguay, https://seguridadperiodistas.org.py/observatorio2/?tipoVictima=&genero=&tipoViolencia=&ano=2025&departamento= [consultado el 23 de julio de 2026].

[38] Amnistía Internacional, *Rompiendo el Tejido Social: El impacto de las leyes restrictivas sobre organizaciones de la sociedad civil en las Américas* (Index: AMR 01/0792/2026), 23 de marzo de 2026, https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/0792/2026/es/

[39] Codehupy, "Codehupy presentó Acción de Inconstitucionalidad contra la Ley Garrote junto a 32 organizaciones de la sociedad civil", 16 de diciembre del 2025, https://www.codehupy.org.py/codehupy-presento-accion-de-inconstitucionalidad-contra-la-ley-garrote-junto-a-32-organizaciones-de-la-sociedad-civil/ Amnistía Internacional, "Paraguay: Amnistía Internacional acciona contra la "Ley Garrote", 13 de febrero de 2026, https://amnesty.org.py/destacado/paraguay-amnistia-internacional-acciona-contra-la-ley-garrote Tierraviva, "Tierraviva presenta acción de inconstitucionalidad contra la Ley N° 7363/24 y su reglamentación", 16 de diciembre de 2026, https://www.tierraviva.org.py/tierraviva-presenta-accion-de-inconstitucionalidad-contra-la-ley-n-7363-24-y-su-reglamentacion/

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

Contacto

info@amnesty.org

facebook.com/AmnestyGlobal

@Amnesty

amnesty.org

Amnesty International
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW,
Reino Unido

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional) (véase https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es)

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está protegido por la licencia Creative Commons.

Para más información, visiten la página Permisos del sitio web de Amnistía Internacional.

Índice: AMR 45/1430/2026 SPANISH
Publicación: Septiembre 2026
Idioma original: Español

© Amnesty International 2026

AMNISTÍA INTERNACIONAL